



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-130894383-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-68775481- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2178-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-68774709-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2684/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.02 15:30:01 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.02 15:30:02 -03:00

ACTA DE CIERRE PARITARIA MAYO 2022 A ABRIL 2023 RAMA BLANCA

A los 22 días de Marzo de 2023, en el marco de la negociación colectiva del C.C.T. Nro. 150/75, entre la **FEDERACIÓN OBRERA CERAMISTA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOCRA)**, representada por los señores Domingo José Moreyra, Hugo César De Franchi, José Luis Franco, Juan José Moreyra, Pedro Linares, Miguel Antonio Gerez, Juan Domingo Moreyra, Hugo Oscar Herrera, Carlos Varela, José Luis Ramundo, Víctor Sánchez, Daniela Resumí, Jorge Sanchez y Claudia Carini en carácter de paritarios, con el patrocinio de los Dres. Matías Cremonte y Carlos Zamboni Siri y el CPN Felipe Abad, por una parte; y por la otra la **ASOCIACION DE FABRICANTES DE PORCELANA, LOZA Y AFINES (AFAPOLA)**, representada en este acto por el Contador Gueiler Javier DNI 18.107.314, todos en su carácter de miembros paritarios, CONSIDERANDO:

Que las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula QUINTA del acuerdo de fecha 20 de Mayo de 2022, han acordado un nuevo incremento salarial para el mes de abril 2023 que contempla el ajuste final por cierre de paritaria del periodo mayo 2022 a abril 2023.

En ese marco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han arribado a un acuerdo respecto al incremento para el mes de abril 2023 de 6,6%, a cuenta de la revisión final.

Para el presente cierre de paritaria luego de analizar y cotejar datos e índices oficiales del período en cuestión, se ha acordado un reajuste de un 1,48% para el mes de abril sobre los salarios de marzo 2023.

SEGUNDO: Los aumentos acordados se aplicarán sobre el total de las remuneraciones existentes y por todo concepto (adicionales fijos o variables, de cualquier naturaleza, acuerdos de zona, acuerdos de parte o unilaterales, sumas a cuenta de futuros aumentos, adicionales de empresa, aguinaldo, etc.).

TERCERO: Las partes pactan incrementar el Salario Mínimo Global Garantizado (MGG) en igual proporción que la establecida en el ARTICULO PRIMERO; los cuales quedan conformados en la suma de \$282.279,40 a partir

RE-2023-68774709-APN-DGD#MT

de ABRIL de 2023 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/40/100). Se deja establecido, asimismo, que para el cálculo de la garantía mínima global de ingresos prevista en este artículo no se computará el escalafón por antigüedad establecido en el artículo 28 del CCT 150/75, ni las horas extras, ni el feriado trabajado, ni el adicional establecido en el Art. 29 del CCT 150/75.

CUARTO: Se deja establecido que el monto salarial, mencionado en la cláusula TERCERA deberá quedar íntegramente conformado por sumas Remunerativas, de manera que el empleador deberá realizar el pasaje de las cifras no remunerativas acordadas en la paritaria mayo 2022 a abril 2023, incrementándolas de modo tal que las mismas reflejen idéntico valor neto que antes del pasaje a "remunerativas".

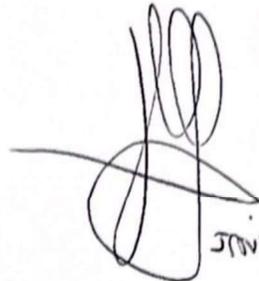
Se aclara que a los efectos del cálculo de actualizaciones inflacionarias de la próxima paritaria se tomará como base el periodo abril 2023; siendo el monto sobre el cual se apliquen los índices el de \$ 282.279,40 tal cual lo expresa la cláusula tercera.

QUINTO: Durante el término de validez del presente, las empresas pagarán una suma adicional del 1,5% (uno y medio por ciento) de la masa salarial total mensual, sobre lo ya establecido en el CCT 150/75 en su Artículo 39. La suma del Artículo 39 se incrementará en la misma proporción y oportunidad en que lo hagan las remuneraciones e incluirán las sumas no remunerativas aquí pactadas.

SEXTO: Las empresas realizarán un aporte extraordinario mensual de \$ 10.228,82.- a partir de Abril de 2023, por cada trabajador comprendido en el convenio 150/75 y con destino a la mejora de la atención médica y social de sus trabajadores, el que se abonará mensualmente. Este importe será depositado la Cuenta N° 224810/93, de la Sucursal Av. La Plata del Banco de la Nación Argentina.

SEPTIMO: El presente acuerdo rige para todo el territorio nacional y es de aplicación obligatoria desde su firma para todos los empleadores de la actividad ceramista de esta rama en beneficio de los trabajadores ceramistas alcanzados por el CCT N°150/75.

OCTAVO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1° de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, suscribiendo el presente en muestra de entera conformidad y en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo a presentarlo para su ratificación y homologación en los términos de la Ley 14.250.



JAVIER GONZALEZ
ONE IDENTITY





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-68774709-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Junio de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.14 17:25:00 -03:00

DOMINGO JOSE MOREYRA - 20060513334
en representación de
FEDERACION OBRERA CERAMISTA DE LA REPUBLICA
ARGENTINA FOCRA - 30629429790

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.14 17:25:00 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2178-23 Acu 2684-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.